



Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia

Aviso

República de Honduras
Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia
Licitación Pública Nacional
LPN-001-CDPC-2026

1. La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia (CDPC), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-CDPC-2026, a presentar ofertas selladas para la Contratación de una Póliza de Seguro Colectivo de Vida, Gasto Médico Hospitalario Con Cobertura Dental y Oftalmológica para el personal del Personal de la Comisión Para la Defensa y Promoción de la Competencia.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de: Fondos Propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y sus Reglamentos.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a Dirección Administrativa y Financiera de la CDPC, teléfonos: (504) 2221-8005, 2221-7009, correos electrónicos: avillela@cdpc.hn con copia a jherandez@cdpc.hn y en la dirección indicada al final. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducmpras", (www.honducmpras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Centro Morazán, torre uno (01), sexto piso, Local 10610, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, en horario de 9:00 a.m. – 4:30 pm a más tardar el día martes 17 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Salón de Conferencias de la CDPC, en la dirección anteriormente indicada, a las 2:15 p.m. De ese mismo día. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de Garantía de Mantenimiento de la Oferta por valor 2% del total ofertado y la forma establecida en los documentos de la Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

SUYEN EMPERATRÍZ MUÑOZ RIVERA
COMISIONADA PRESIDENTE

18 F. 2026

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario General de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia, **CERTIFICA:** El Acta No. 003-2026, celebrada por el Pleno, en el que se aprobó la Resolución No. 001-CDPC-2026-AÑO-XX, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN NÚMERO 001-CDPC-2026-AÑO-XX.-
COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE
LA COMPETENCIA. SESIÓN DEL PLENO NÚMERO

003-2026.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiuno de enero del dos mil veintiséis. **CONSIDERANDO**

(1): Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia (Ley), a efecto de mantener el valor constante del monto de las multas establecidas en dicho ordenamiento jurídico, se establece la obligación de ajustarlo durante el primer trimestre de cada año, de acuerdo con los datos oficiales del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al año inmediato anterior publicado por el Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (2): Que en atención a la obligación antes relacionada y sin perjuicio de las demás obligaciones que se derivan de la Ley, el ajuste se aplicará a los montos de las multas establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley. **CONSIDERANDO (3):** Que la Comisión mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 003-CDPC-2025-AÑO-XIX**, del trece de febrero del dos mil veinticinco (2025), publicada en el Diario La Gaceta Número 36,797 de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veinticinco (2025), ajustó por inflación en un porcentaje que se estimó en un **Tres Punto Ochenta y Ocho por Ciento (3.88%)**, conforme al Índice

de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al año 2024, y publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) durante el año el 2025, el monto del valor de las sanciones establecidas en los artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia. **CONSIDERANDO (4):** Que entre los datos publicados por el Banco Central de Honduras está el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiendo al año inmediato anterior, esto es, al 2025, un porcentaje sobre la base de la variación interanual (Diciembre 2025/2024) del IPC del **Cuatro Punto Noventa y Ocho Por Ciento (4.98%)**, según las cifras publicadas por el BCH. **POR TANTO:** La Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia en aplicación de los artículos: 1, 255 y 262 de la Constitución de la República; 54, 116, 118 ordinal 2, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 20, 22, 34 ordinal 6), 43 y 59 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia; 49 del Reglamento; 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32, 33, de la Ley de Procedimiento Administrativo. **RESUELVE. PRIMERO:** Ajustar por inflación los montos mínimos y máximos de las multas establecidas en los Artículos 41, 42 y 46 de la Ley para la Defensa y Promoción de la Competencia, correspondiente para el año 2026 en un porcentaje adicional de **Cuatro Punto Noventa y Ocho Por Ciento (4.98%)**, conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras correspondiente al año 2025, de acuerdo a la tabla siguiente:

Montos Vigentes en 2025 vs. Montos Vigentes para 2026				
	Montos Vigentes en 2025		Montos Vigentes para 2026	
	Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Artículo No. 41	L 2,191.74	L 109,588.44	L 2,300.89	L 115,045.94
Artículo No. 42	L 21,917.67	L 32,876.52	L 23,009.17	L 34,513.77
Artículo No. 46	No existe mínimo	L 109,588.44	No existe mínimo	L 115,045.94

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial “La Gaceta”**.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (f) SUYEN EMPERATRIZ MUÑOZ RIVERA, Presidenta. (f) ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE, Vicepresidente. (f) ANALINA MONTES HAWIT, SECRETARIA PLENO.”**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de febrero del dos mil veintiséis.

ABOG. DURVIN NOEL MEJÍA ECHEVERRIA

Secretario General